



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°025-2022- MDMM

Mariano Melgar, 25 ENE 2022

### VISTO:

Informe Técnico N°047-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe N°033-2022/GPyP/MDMM; Informe N°051-2022-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°034-2022-GAJ/MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N.º 06-2020/HRPA de fecha 02.07.2020, el Ing. Helber Rivel Pinto Alemán, presenta el expediente técnico IOARR "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H PRIMA LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", para su verificación y aprobación correspondiente.

Que, en atención al párrafo precedente, el encargado de la División de Mantenimientos de Infraestructura Sr. Luis Miguel Zaa Vargas, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que el estudio técnico fue revisado y cuenta con los componentes solicitados en términos de referencia.

Que, con Memorándum N.º 062-2020-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la División de formulación de estudios y proyectos la formulación de la Ficha IOARR correspondiente. En este contexto, se elaboro el formato 7C y el registro del mismo en los aplicativos informáticos del sistema de inversiones, ello según Informe N° 029-2020-MDMM/GDU/KCG, Hoja de Coordinación N° 002-2020-MDMM/GDU/KCG, Informe N° 0105-2020-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM.

Que, posteriormente con Memorándum N.º 003-2022-GDU-MDMM, de fecha 17.01.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la División de formulación de estudios y proyectos realice el registro del expediente técnico en el banco de inversiones mediante Formato N° 08-C a fin de dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N.º 007-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, de fecha 18 de enero del 2022, el Jefe de la División de Formulación de estudios y Proyectos-UF, informa que el expediente técnico fue registrado mediante formato N° 8-C, en el banco de inversiones.

Que, mediante Informe Técnico N.º 047-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 17.01.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 607,064.22 soles para la ejecución del expediente IOARR "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) EN EL COMPLEJO





## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°025-2022- MDMM**

DEPORTIVO EN LA MZ H PRIMA LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”.

Que, mediante Informe N° 033-2022/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 095, para el año 2022 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobrecanon regalías y renta de aduanas, por el monto de S/ 607,064.22 soles.

Que, mediante Informe N.° 051-2022-GDU-MDMM, de fecha 20.01.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica responsable informa que el proyecto IOARR RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H PRIMA LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional Apertura 2022. Asimismo, refiere que se elaboró el perfil del proyecto, que cuenta con código único de inversiones N° 2494483, siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un monto de S/ 602,350.40 soles; el expediente técnico fue elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. En consecuencia dicha gerencia otorgo la conformidad y recomienda aprobarlo mediante resolución de Gerencia Municipal. De igual forma la gerencia señala del análisis que las metas físicas del expediente técnico son las siguientes: 01. Trabajos provisionales, 02. Trabajos preliminares, 03. Seguridad y salud en obra, 04. Desmontajes y demoliciones, 05. Trabajos para malla raschell en losa deportiva principal, 06. Cobertura metálica en área recreativa en losa deportiva menor, 07. Cobertura metálica en área recreativa, 08. mejoramiento de losas deportivas, 09. Servicios higiénicos, 10. Sistema de riego, 11. Áreas recreativas y juegos infantiles, 12. Cerco perimétrico, 13. Trabajos varios. En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico IOARR en todos sus componentes; el cual tiene un presupuesto total de S/. 607,064.22 soles, un plazo de ejecución de 75 días calendario, modalidad de ejecución Por Contrata a precios unitarios; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo conforme al siguiente cuadro:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	423,056.75
Gastos Generales (10%)	42,305.68
Utilidad (8%)	33,844.54
<b>Sub Total</b>	<b>499,206.97</b>
IGV (18%)	89,857.25
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>589,064.22</b>
Gatos de Supervisión (2.55%)	15,000.00
Gastos Liquidación (0.51%)	3,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>607,064.22</b>

Que, el expediente técnico denominado IOARR“RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H PRIMA LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” Código Unificado N.° 2494483, contiene los siguientes documentos: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, listado de insumos, formula polinómica, programación de obra , cronograma valorizado de obra, cronograma de adquisición de materiales, panel fotográfico, análisis de riesgos, planos.

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, el expediente técnico IOARR“RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°025-2022- MDMM

SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H PRIMA LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Unificado N.° 2494483, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su Artículo 28. Aprobación de las IOARR.- 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo. Asimismo, el artículo 32° establece los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 *La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente*. 32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia*. 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión*. 32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera*.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, y visto el informe técnico emitido por el área competente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, han realizado a evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio.

Que, mediante Dictamen Legal N°034-2022-GAJ/MDMM la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico IOARR "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H PRIMA LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Unificado N.° 2494483, cuyo presupuesto asciende a S/ 607,064.22 (SEISCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 22/100SOLES), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°034-2021-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°025-2022- MDMM

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente Técnico denominado IOARR “RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H PRIMA LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” Código Unificado N.° 2494483, cuyo presupuesto asciende a S/ 607,064.22 (SEISCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 22/100SOLES), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	423,056.75
Gastos Generales (10%)	42,305.68
Utilidad (8%)	33,844.54
<b>Sub Total</b>	<b>499,206.97</b>
IGV (18%)	89,857.25
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>589,064.22</b>
Gatos de Supervisión (2.55%)	15,000.00
Gastos Liquidación (0.51%)	3,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>607,064.22</b>



**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico denominado IOARR “RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ H PRIMA LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” Código Unificado N.° 2494483, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 033-2022/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 051-2022-MDMM-GDU-GHR, expuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Evelyn Kanna Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL

EKNW/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo